



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el informe N° 000514-2021-DAFO-MMD/MC, de fecha 22 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el numeral VII de las Bases establece que para la conformación del Comité, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite un informe técnico a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; en base a ello, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que designa a los miembros del Comité, la cual debe ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

competencia";

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril del 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021', el cual considera, entre otros, al 'Concurso de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales - 2021';

Que, el día 31 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, rectificadas por Resolución Directoral N° 000175-2021-DGIA/MC y modificadas por Resoluciones Directorales N° 000177-2021-DGIA/MC y N° 000349-2021-DGIA/MC, la cual aprueba entre otras, las Bases del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2021' y se formaliza la convocatoria;

Que, mediante Informe N° 000118-2021-DAFO-MMD/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, verifica el cumplimiento de los requisitos de las candidaturas presentadas al 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2021' para su análisis por parte del Comité de Especialistas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000435-2021-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Comité de Especialistas del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2021';

Que, el numeral 9.5 de las Bases del Concurso establece que en base al acta del Comité de Especialistas y al informe respectivo de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que declara a las Personas Jurídicas o Naturales beneficiarias y/o los recursos disponibles; tanto el acta del comité de especialistas como la resolución son publicadas conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2021' establece que el Comité de Especialistas analiza las candidaturas recibidas a partir de la información presentada;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgarán tres (3) estímulos económicos no reembolsables de S/ 7 000,00 (siete mil y 00/100 Soles) cada uno, a las Personas Naturales o Jurídicas que sean declaradas beneficiarias;

Que, mediante informe del visto se alcanza el 'Acta de Comité de Especialistas' de fecha 22 de octubre mediante el cual se determinan los resultados del análisis a las personas jurídicas y naturales beneficiarias y otras incidencias del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2021';



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarias del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2021', en base a lo establecido en el acta de comité de especialistas del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas y naturales:

CANDIDATO(A)	REGIÓN DEL CANDIDATO(A)	PERSONA JURÍDICA QUE PRESENTA AL CANDIDATO(A)	MONTO
CHASKI, COMUNICACION AUDIOVISUAL	LIMA	ASOCIACIÓN CULTURAL LEGAÑA DE PERRO	S/ 7 000,00
CESAR AUGUSTO VIVANCO LUNA	CUSCO	CENTRO CULTURAL HARAWI	S/ 7 000,00
DELIA ACKERMAN KRIKLER	LIMA	FILFILMS S.A.	S/ 7 000,00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

JAIR PEREZ BRAÑEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES